

## AVISO

Mayo 26 de 2022

Señor

**OSWALDO ALEJANDRO FRANCO TORRES**

Carrera 6 # 14-98 OFC 1402

[oicltda@hotmail.com](mailto:oicltda@hotmail.com)

Mosquera - Cundinamarca

**Referencia:** Expediente No. 25473-1-21-0041

Notificación: Acto administrativo 25473-1-22-0050 del 17 de Mayo de 2022

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta que no fue posible realizar la notificación personal del acto administrativo en mención, ya que no se obtuvo respuesta por parte del responsable de la solicitud, a la citación de notificación enviadas tanto al correo electrónico autorizado ([oicltda@hotmail.com](mailto:oicltda@hotmail.com)), del 17 de Mayo de 2022; se procede a enviar este aviso con copia íntegra del acto administrativo de la referencia.

Fecha del acto administrativo: 17 de Mayo de 2022

Expedido por: Arq. Martha Elizabeth Becerra Abrii

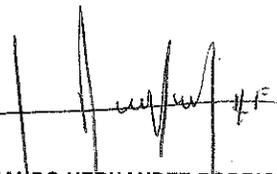
Curadora Urbana 1 de Mosquera - Cundinamarca

Recurso que procede: El titular, directamente o por medio de apoderado debidamente constituido, puede interponer el recurso de Reposición ante esta Curaduría Urbana.

Plazo para interponer recurso: Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en la que se entiende surtida la notificación.

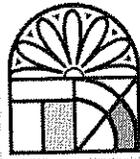
Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega y/o envío del presente aviso.

Atentamente,



**HERNAN FERNANDO HERNANDEZ RODRIGUEZ**

Notificador



REFERENCIA: EXPEDIENTE 25473-1-21-0041

**RESOLUCION No. 25473-1-22-0050 DE MAYO 17 DE 2022**

“Por medio de la cual se desiste de una solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, y se procede a su archivo”.

**LA CURADORA URBANA No. 1 DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA,**

**ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 032 de 2013, el Decreto Municipal 182 de 2014 y las normas que los adicionen, reglamenten, modifiquen o sustituyan y,

**CONSIDERANDO**

Que el señor **OSWALDO ALEJANDRO FRANCO TORRES**, identificado con cedula de ciudadanía No. **3.024.429** de Funza, en su calidad de propietario y apoderado del propietario de los predio objeto de solicitud (Efren de Jesus Cardona Rojas), presento solicitud de **licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva**, para los predios identificados con cédulas catastrales **01-00-0629-0901-9-00-00-0016/0017/0018/0019/0020/0022/0037/0038/0039/0040/0041/0042** y matriculas inmobiliarias Nos. **50C-18814780/81/82/83/84/86 y 50C-1881501/02/03/04/05/06**, predios denominados Casas 14A, 15A, 16A, 17A, 18A, 20A, 15B, 16B, 17B, 18B, 19B y 20B ubicados en la **Calle 2 No. 7-03**, Conjunto Residencial Balcones de Toscana del Municipio de Mosquera - Cundinamarca, bajo la radicación No. **25473-1-22-0041** del día 31 de diciembre de 2021 ante esta curaduría.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4. del Decreto Nacional 1077 de 2015, el proyecto en mención, fue objeto de revisión técnica, jurídica, estructural y arquitectónica, lo cual motivo el levantamiento del acta de observaciones de fecha 30 de marzo de 2022, mediante la cual se le informo al solicitante sobre las correcciones que debía hacerle al proyecto.

Que de conformidad con el mismo artículo 2.2.6.1.2.2.4. del Decreto Nacional 1077 de 2015, el solicitante contara con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que se venció el 16 de mayo de 2022.

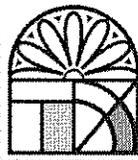
Que a la fecha de la expedición del presente acto administrativo han pasado más de treinta (30) días hábiles para que el interesado de respuesta y atención a los requerimientos realizados, requisito que no fue cumplido.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4. del Decreto Nacional 1077 de 2015, cuando el solicitante no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015, dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procede el recurso de reposición,

Que, mediante comunicación del 2 de mayo de 2022, enviada al correo [pictda@hotmail.com](mailto:pictda@hotmail.com), se envió al titular y responsable de la solicitud, recordatorio de cumplimiento del acta de observaciones.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 1 de Mosquera, ARQ. MARTHA BECERRA ABRIL,





Continuación: RESOLUCION No. 25473-1-22-0050 DE MAYO 17 DE 2022

“Por medio de la cual se desiste de una solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, y se procede a su archivo”.

RESUELVE

- ARTICULO 1.** Declarar el desistimiento y archivo de la solicitud de **licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva**, radicada bajo el No. **25473-1-21-0041** del día 31 de diciembre de 2021, para los predios identificados con cédulas catastrales **01-00-0629-0901-9-00-00-0016/0017/0018/0019/0020/0022/0037/0038/0039/0040/0041/0042** y matriculas inmobiliarias Nos. **50C-18814780/81/82/83/84/86** y **50C- 1881501/02/03/04/05/06**, predios denominados Casas 14A, 15A, 16A, 17A, 18A, 20A, 15B, 16B, 17B, 18B, 19B y 20B ubicados en la **Calle 2 No. 7-03**, Conjunto Residencial Balcones de Toscana del Municipio de Mosquera - Cundinamarca, al señor **OSWALDO ALEJANDRO FRANCO TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **3.024.429** de Funza, en su calidad de propietario y apoderado del propietario de los predio objeto de solicitud (Efren de Jesus Cardona Rojas); por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.
- ARTICULO 2.** La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, informándoles a los interesados que de conformidad con el párrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4. del Decreto Nacional 1077 de 2015, el interesado contara con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma curaduría.
- ARTICULO 3.** Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante esta Curadora, el cual deben interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL

Curadora Urbana No. 1 de Mosquera – Cundinamarca



Proyecto: Martha Elizabeth Becerra Abril – Curadora

Ejecutoriada en Mosquera – Cundinamarca, a los: 03 JUN 2022